



PROGRAMA DE TRÁNSITO

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE LOS CENTROS ADSCRITOS EN LA ZONA IES GUADALPEÑA-IES LOS CABEZUELOS.

MARCO NORMATIVO:

Este programa se encuadra en el siguiente marco normativo:

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 20. *Evaluación.*

5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe de su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación.

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 54. Coordinación entre los centros de educación primaria y los que imparten educación secundaria obligatoria.

1. Se reforzará la conexión entre los centros de educación primaria y los que imparten la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

2. A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.

3. Reglamentariamente, se establecerán las obligaciones de los centros y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente respecto de lo regulado en el presente artículo.

DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la etapa

d) La educación secundaria obligatoria se coordinará con la educación primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

DECRETO 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la etapa

d) La educación primaria se coordinará con la educación infantil y con la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.



ORDEN de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 10. Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial en Educación Secundaria Obligatoria.

Con la finalidad de facilitar el paso de los alumnos de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, los Departamentos de Orientación, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de la zona, elaborarán un programa de tránsito, en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias, entre los centros de ambas etapas. Estos programas contemplarán actividades de acogida, en los primeros días de curso, para los alumnos y alumnas de nuevo ingreso en el centro. La coordinación de estos programas la llevará a cabo la persona titular de la Jefatura de Estudios del centro, con el asesoramiento del Orientador u Orientadora y la participación activa del profesorado que ostente la tutoría de los grupos de primero de ESO, pudiendo colaborar otros profesionales del centro.

ORDEN de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Artículo 5. Elementos del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

c) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil.

Artículo 12. Programas de acogida y tránsito entre etapas educativas.

1. Los programas de acogida y tránsito entre etapas educativas formarán parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra c) del artículo 5 de la presente Orden. Los centros programarán actividades que favorezcan la adaptación escolar del alumnado de nuevo ingreso en el mismo, así como la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

5. Los Programas de Tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se desarrollarán durante el tercer ciclo de Educación Primaria, especialmente en el sexto curso de esta etapa educativa, así como en el primer trimestre de la escolarización del alumnado en primero de Educación Secundaria Obligatoria.

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Artículo 73. Competencias de la jefatura de estudios.

e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los institutos de educación secundaria a los que se encuentre adscrito el centro.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Artículo 76. Competencias de la jefatura de estudios

e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.



INTRODUCCIÓN:

El tránsito de la Etapa Primaria a la Secundaria es un momento fundamental para la mayoría de nuestro alumnado ya que en muchas ocasiones puede ser el desencadenante de inferiores rendimientos académicos, fracaso escolar, dificultades de integración y problemas de conducta. El cambio de Etapa Educativa implica un cambio de centro. Hay un desconocimiento mutuo del funcionamiento de los colegios y el instituto. Un desconocimiento recíproco de las metodologías utilizadas en los colegios y en el instituto. Cambio de grupo de compañeros y compañeras e, incluso, de ambiente, pudiendo estos factores interferir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este es el motivo por el que se hace necesario establecer las actuaciones que van a facilitar el tránsito de forma que nuestro alumnado lo vivencie como algo progresivo, continuado y paulatino, sin interferir en su proceso de maduración.

Estas mismas circunstancias y situaciones se dan en el tránsito de la Etapa de Secundaria a la Etapa Postobligatoria, especialmente, cuando ocurre entre centros distintos en los que se imparten esas etapas educativas.

DESTINATARIOS DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO

Va dirigido, fundamentalmente, al alumnado de último curso de Primaria que se incorpora al centro educativo para el siguiente curso-escolar. (COLETO RUBIO, CLARA, 2009, "La coordinación entre centros: tránsito de Primaria a Secundaria") y para el alumnado del último curso de Secundaria que se incorpora a otro centro educativo para cursar enseñanzas postobligatorias.

OBJETIVOS

- Favorecer la transición progresiva y cómoda del alumnado entre las Etapas de Primaria y ESO, y de ESO a Postobligatoria, adoptando medidas de atención adecuadas para ello.
- Facilitar el proceso de acogida e integración del alumnado de nuevo ingreso en el centro para prevenir situaciones de inadaptación personal, ansiedad, aislamiento, bajo rendimiento escolar...
- Potenciar la comunicación entre Centros de Primaria-ESO, así como con las familias.
- Coordinar la acción tutorial que se desarrolla en los centros de Primaria y nuestro centro.

Esos objetivos generales se especifican según se refieran a cada uno de los sectores de la comunidad educativa implicados en el proceso.

Con relación al alumnado:

- Favorecer el conocimiento del Instituto: dependencias, horarios, normas, profesorado...
- Proporcionar al alumnado de Primaria información sobre la nueva Etapa educativa a la que se enfrentan.
- Favorecer la acogida del alumnado de nuevo ingreso en el centro.



Con relación a las familias:

- Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo.
- Proporcionarles el conocimiento sobre el funcionamiento del instituto (organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece...)
- Favorecer la continuidad en las relaciones familia-centro en esta nueva etapa educativa.

Con relación al profesorado y centro:

- Incluir el programa de tránsito en los documentos de planificación de los centros.
- Coordinar el desarrollo del programa entre los centros: jefes/as de estudio, orientadores/as, profesorado implicado, documentación...
- Proporcionar a los/as tutores/as de Primaria, ESO y Bachillerato del plan de actividades a desarrollar para hacer efectivo el programa.
- Promover la coordinación entre Etapa educativas en lo referente a aspectos curriculares, organizativos, disciplinarios...
- Facilitar el trasvase de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en el centro, poniendo especial cuidado en lo referido a alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo (NEAE), para garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa que han recibido.

ACTUACIONES

a) ANTES DE LA INCORPORACIÓN DEL ALUNADO:

- Desde el I.E.S. Guadalpeña se enviará a todo los centros adscritos información que contendrá aspectos del IES Guadalpeña que sean de interés para las familias. La información será enviada a los centros adscritos a finales de febrero, y será transmitida por los centros adscritos a las familias de su alumnado en la primera reunión del proceso de escolarización. Esta información se publicará en la web del I.E.S. Guadalpeña.
- Los CEIP y los IES, que no tienen Programa de Fomento de Plurilingüismo, enviarán al IES Guadalpeña un listado con el alumnado que pudiera incorporarse a la sección bilingüe. Este envío se realizará con anterioridad al 30 de junio mediante el sistema de comunicación de Séneca.
- La asignación del alumnado a la sección bilingüe se realizará conforme a la normativa con los datos recogidos en la matrícula.
- El alumnado de los centros adscritos realizarán visitas a los centros receptores de alumnado durante los meses comprendidos entre marzo y junio.
- Se celebrarán reuniones con las familias del alumnado adscritos a cada I.E.S. durante el mes de junio, previa convocatoria a través de las Direcciones de los centros adscritos. Se recomienda que las familias vayan acompañadas de los hijos que vayan a ser escolarizados en los nuevos centros.
- Se realizará en cada centro adscrito una reunión entre la Jefatura de Estudio del IES receptor del alumnado y la Jefatura de Estudio del centro adscrito en la que se transmitirá la información relevante del alumnado en



general y la información especial del alumnado con alguna necesidad de atención preferente. Será la Jefatura de Estudio del centro receptor del alumnado la que envíe el modelo de recogida de datos con antelación, con el objetivo de que los centros origen tengan tiempo para preparar la información.

- Los documentos relevantes del alumnado, que son: informes psicopedagógicos, sentencias que afecten a la custodia o la escolarización, información médica relevante, inicio de protocolos y documentación sobre absentismo, que estén en posesión de los centros adscritos, serán recogidos por el IES receptor de alumnado en un paquete confidencial el 23 de junio. La persona que recoja la documentación entregará al centro origen un documento en el que conste el recibí de la documentación junto con una cláusula de confidencialidad firmada por la Dirección del centro receptor de la documentación.
- El envío de los documentos oficiales de evaluación al IES receptor de alumnado seguirá el siguiente procedimiento:
 - Los informes individualizados y los historiales académicos, que estén firmados digitalmente por los centros de origen del alumnado, serán enviados a los centros receptores del alumnado mediante el sistema de comunicación de Séneca durante el día 30 de junio. Hay que tener en cuenta que estos documentos deben estar firmados por todas las personas que obligue la normativa.
 - Los informes individualizados y los historiales académicos con firmas manuscritas serán recogidos por los centros receptores de alumnado durante el día 30 de junio. Estos documentos deben ser originales o copias autenticadas. Además, los centros origen del alumnado enviarán al IES receptor de alumnado los informes individualizados y los historiales académicos en archivos informáticos firmados digitalmente por los directores o directoras mediante el sistema de mensajería de Séneca durante el día 30 de junio.
- Coordinación de los/as Jefes/as de Estudios de los centros para coordinar la continuidad en las programaciones y pautas de actuación en las áreas instrumentales.
- Información a los equipos educativos de las normas (sobre todo específicas) de funcionamiento. (Septiembre)
- Sesiones formativas para los equipos educativos (Primer Trimestre)

b) DESPUÉS DE SU INCORPORACIÓN

- Favorecer, los primeros días de clase en las aulas de 1º de ESO el desarrollo de actividades de acogida y cohesión del grupo (quedan recogidas en el diseño del Plan de Acción Tutorial).
- Seguimiento exhaustivo del alumnado durante el primer mes de clase, hasta la Evaluación inicial.
- Reuniones con las familias de todo el alumnado de 1º ESO durante ese período.



- Reuniones puntuales, a partir de ese momento, con el alumnado y familias del alumnado con dificultades o problemas.
- Información al alumnado por parte de la Dirección y la Jefatura de Estudios del funcionamiento del centro: (2ª quincena de Septiembre):
 - Desplazamiento del alumnado por el Centro
 - Funciones de los/as Delegados/as
 - Papel del alumnado ayudante
 - Aspectos organizativos más relevantes
 - Régimen disciplinario.
- Promover las actividades interdisciplinares entre los grupos de 1º y 2º de ESO, elaborando un programa anual de estas actividades de forma específica.
- Trimestralmente, la dirección del centro o la jefatura de estudios dará información a los colegios de los resultados académicos de su alumnado en el Instituto.

ASPECTOS A EVALUAR

La evaluación del programa de tránsito estará integrada en los procesos de evaluación de cada centro y se llevará a cabo por los Departamentos de Formación Evaluación e Innovación Educativa.